Resolución No. 157 de fecha
07 de junio de 2024
"Por el cual se adoptan los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en la Lotería del Meta".

EL GERENTE DE LA LOTERIA DEL META, ejercicio de sus facultades legales y administrativas

CONSIDERANDO

Que conforme el Acuerdo No. 004 de 2006 "Estatutos de la Lotería del Meta" de acuerdo al artículo vigésimo Funciones del Gerente, se tiene "Dirigir y orientar el sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma ISO 9001:2000"

Que la Gerencia de la Lotería del Meta tiene como objetivo garantizar la transparencia, eficiencia y efectividad de los procesos relacionados con su misión institucional, asegurando el cumplimiento de los principios de calidad y servicio.

Que la entidad dentro del marco normativo debe implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que mediante manual versión 4 de 2021 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, indica: "El Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno".

Que en el Sistema de Gestión están contemplados todas las entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que El Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información."

Que, conforme a los lineamientos establecidos en la norma internacional **ISO 9001:2015**, la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) es una herramienta clave para la mejora continua de los procesos y la satisfacción de los usuarios.

Que, a través de la implementación de un SGC basado en ISO 9001, la Lotería del Meta busca asegurar la calidad de los servicios ofrecidos, optimizar los recursos disponibles y cumplir con los estándares internacionales de gestión.

Que mediante Resolución No. 017 de 2018, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Lotería del Meta, encargado de orientar la implementación y operación del modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Lotería del Meta ha revisado los procedimientos alineados con los requisitos de la norma ISO 9001:2015, los cuales han sido aprobados por la Subgerencia y Gerencia de la entidad.

Que, conforme a la recomendación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Lotería del Meta, se ha presentado por la Subgerencia Administrativa de la entidad, la necesidad de adoptar estos procedimientos para cumplir con los principios de calidad y mejora continua.

Que la Lotería del Meta, para el día 24 de julio de 2023 mediante certificado No.CO23.06830 BUREU VERITAS CERTIFICATION, actualizó el Sistema Integrado de Gestión, se certifica BVQUI Colombia Ltda "Certifica que el sistema de gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión de la organización".

Que, ante no contar en la planta de personal con el profesional especializado en sistema de gestión de calidad, la administración dispuso contratación de prestación de servicios OPS- 004-2024 cuyo objeto social *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD" a efectos de dar cumplimiento para la adopción de los procedimientos del sistema de Gestión de calidad (SGC).*

Consecuente y reunidos los requisitos establecidos los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión "COMERCIALIZACION, OPERACIÓN, ADMINISTRACION DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LA LOTERIA DEL META EN EL TERRITORIO NACIONAL

Y EL CONTROL DE JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL META.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adoptar los procedimientos establecidos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) conforme a la norma ISO 9001:2015 en la Lotería del Meta, con el objetivo de garantizar la mejora continua, la eficiencia y la satisfacción de los usuarios.*

ARTÍCULO SEGUNDO : *Aprobar los siguientes procesos con sus respectivos procedimientos dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 de la Lotería del Meta.*

- *Procesos estratégicos.*
- *Procesos misional*
- *Procesos de apoyo*
- *Procesos de Evaluación y control*

ARTICULO TERCERO. *Ordenar la implementación de los procedimientos aprobados por todas las dependencias de la Lotería del Meta, estableciendo responsabilidades claras para cada área involucrada en el cumplimiento de los estándares ISO 9001:2015.*

ARTICULO CUARTO. *El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será el encargado de monitorear el cumplimiento de los procedimientos adoptados, realizar auditorías internas periódicas y garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.*

ARTICULO QUINTO: *La Gerencia de la Lotería del Meta a través de la Subgerencia Administrativa, dará la capacitación necesaria al personal para la correcta implementación de los procedimientos y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, conforme a lo estipulado por la norma ISO 9001:2015.*

ARTICULO SEXTO : *Publicar la presente resolución en la página web oficial de la Lotería del Meta y en los canales internos de comunicación de la entidad, para su conocimiento por parte de todo el personal y los ciudadanos.*

ARTICULO SEPTIMO: *La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.*

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante la Gerencia de la Lotería del Meta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Villavicencio (Meta) a los siete (07) días del mes de junio de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Lotería del Meta

Proyectó:	Andrea Fernández Díaz
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Apuestas Permanentes	

VIGILADO Supersalud

modelo integrado de planeación y gestión